

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y pasa a ser titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de conformidad con acuerdo adoptado en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2016, y de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la modificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, pasando a ser Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, modificando tanto su denominación como su contenido, para adaptarse con ello al régimen jurídico de municipio de gran población, de conformidad con los artículos 126, 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según reforma introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La documentación presentada para la tramitación del expediente se concreta en certificado acreditativo del acuerdo de Pleno de la Entidad para la modificación de la denominación y contenido del puesto y certificado de la Junta de Gobierno Local en el que se incluye la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con la descripción y contenido del puesto, a tenor de dichos acuerdos y de lo establecido en los artículos 126, 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Se completa con informe de Intervención acreditando que la modificación planteada cuenta con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al gasto e informe jurídico favorable sobre dicha modificación.

El puesto actual está desempeñado por don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento definitivo obtenido por Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local.

Se ha instruido el preceptivo expediente en atención al contenido de los artículos 126, 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 92.bis apartado 4 de la misma Ley y disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aplicables en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

00109411

RESUELVE

Primero. Modificar el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), que pasa a denominarse Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, manteniendo su clasificación de 2.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría entrada y su forma de provisión mediante concurso.

Segundo. Mantener en su nombramiento definitivo a don Javier Alberto de las Cuevas Torres.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 23 de febrero de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.